



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRITAL 25 CON
CABECERA EN SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ Y OTROS.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
203/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado, 147 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
DISTRITAL 25 CON CABECERA EN SAN ÁNDRES
TUXTLA, VERACRUZ; Y OTROS.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 203/2016

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **diecinueve de julio de dos mil dieciséis.**

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito recibido a las veintitrés horas con cuarenta y nueve minutos del dieciocho de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** por conducto de su representante propietario ante el **Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, interpone directamente **RECURSO DE INCONFORMIDAD** a fin de impugnar la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez, de la elección de **Diputados por el principio de mayoría relativa**, en el **25 Consejo Distrital electoral con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz**; *solicitando la anulación de los comicios, al aducir el presunto rebase del tope de gastos de campaña, derivado de la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y atribuible a **Vicente Guillermo Benítez González**, en su calidad de otrora candidato a Diputado local por el Partido Nueva Alianza en el mencionado Distrito electoral.*

Con fundamento en los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política local; así como, 1, fracción III, 5, 348, 349, fracción II, 352, 366, 416 fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los numerales 109 y 167 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **203/2016**.

SEGUNDO. Toda vez que el medio de impugnación se presentó directamente ante este Tribunal Electoral, sin que se advierta el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, con copia del escrito de demanda, se **REQUIERE:** I. **Del 25 Consejo Distrital Electoral local con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz**; II. **Del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**; y III. **Del Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, respectivamente: lo siguiente:

a) Hagan del conocimiento público el medio de impugnación incoado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** por conducto de **Lauro Hugo López Sumaya**, ostentándose como representante propietario de dicho partido político, ante el **Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz**, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

b) **REMITAN DE INMEDIATO** el respectivo **INFORME CIRCUNSTANCIADO** correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.

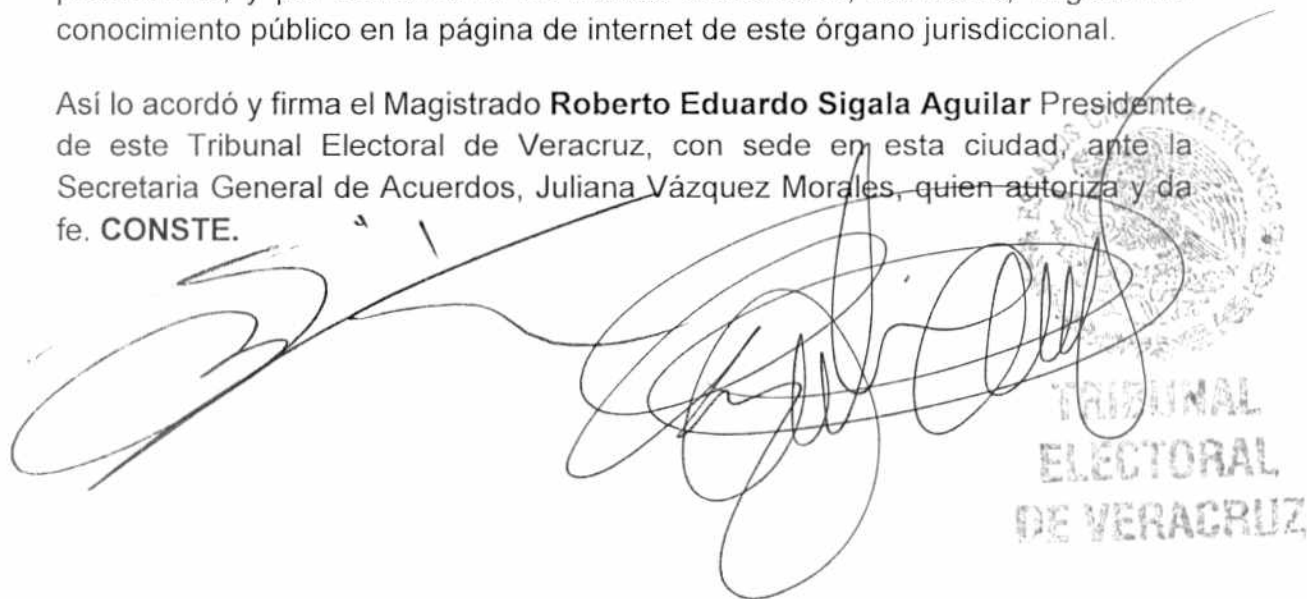
c) Remitan dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la **publicitación del juicio de referencia**; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** a las autoridades electorales administrativas –*distrital, estatal y nacional*– requeridas, que de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por *oficio* a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz**, a fin de que por su conducto y en colaboración de las labores de este Tribunal *de conformidad con el numeral 167 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional*, se sirva **NOTIFICAR** el presente acuerdo, junto con copia de la demanda –*por la vía más expedita*– al **CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**. Por otra parte, notifíquese *por oficio* al **Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz**, y por su conducto, y en colaboración de las labores de este Tribunal, por la –*vía más expedita*– al **25 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz**, junto con copia de la demanda, para los efectos del trámite precisado; **personalmente** al promovente; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



The image shows a large, handwritten signature in black ink that spans across the bottom half of the page. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' in a circular arrangement around a central emblem. The text is in a bold, sans-serif font.